

8500-DIGEC-85001-GOCON

Bogotá D.C

INPEC 19-01-2021 08:30
Al Contestar Cite Este No: 2021IE0008614 Folio Anexo FA0
ORIGEN 8500-GRUPO CONTABLE / MARTIN ALONSO PEREZ PARRA
DESTINO 100ª DIRREG-DIRECCIÓN REGIONAL / IMELDA LOPEZ SOLÓRZANO
ASUNTO INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE REGISTRO Y PAGO DEL IVA.
OBS

2021IE0008614



Señores (as)
DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, OFICINAS DE CONTABILIDAD Y PAGADURIA.
INPEC

Asunto: Instrucciones para el proceso de registro y pago del IVA.

Cordial Saludo,

En atención al asunto, de manera atenta, se remiten las siguientes instrucciones frente al pago del IVA:

REGISTRO DE INGRESOS

Teniendo en cuenta que está pendiente la implementación del Módulo de Derechos y Cartera en el INPEC, el registro de ingresos lo deben continuar realizando por el módulo de gestión presupuesto ingresos como lo vienen realizando, una vez el modulo entre en producción se darán las respectivas instrucciones.

Es importante recordar que en el traslado a cuenta CUN, no deben incluir el valor del IVA; el valor recaudado por ese concepto debe quedar plenamente identificado en la cuenta matriz de internos o en la recaudadora por el concepto del ingreso que lo genero.

PROCESO PARA PAGO IVA POR EL MÓDULO DE GESTIÓN PRESUPUESTO INGRESOS.

El valor recaudado a partir del 01 de diciembre por concepto de IVA por ventas en expendio debe estar en la cuenta matriz de internos o por otros conceptos de ingresos que generen IVA en la cuenta recaudadora de cada establecimiento, con esos recursos se debe pagar a la DIAN en un periodo de acuerdo a la normatividad vigente, mientras entra en producción el módulo de derechos y cartera se debe realizar de la siguiente manera:

1. Identificar claramente el valor del IVA recaudado en un periodo bimensual o cuatrimestral según el caso; para el caso de las ventas en el expendio, se debe generar el reporte del aplicativo donde administren los recursos de los PPL (Activa o manejo de dinero), en caso de tratarse de otros conceptos de ingresos el control del

valor del IVA, se debe llevar de forma manual, como es el caso de arrendamientos u otros conceptos.

2. Para los establecimientos que recaudan IVA únicamente por ventas en expendio:

El pago se realiza directamente de la cuenta matriz de internos a la DIAN, por el medio de pago que seleccionen, (cheque o giro), en el SIIF NACION deben hacer el proceso no presupuestal afectando documento de recaudo:

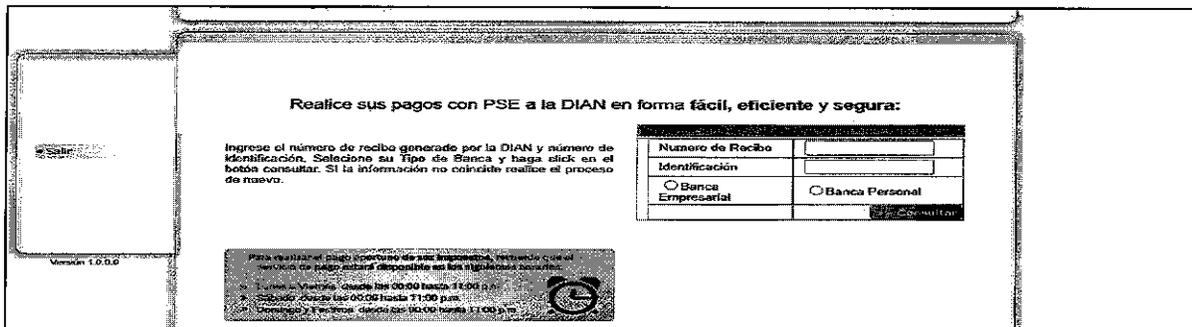
- a. Cuenta por pagar no presupuestal (**perfil contable**) - Ítem de afectación: 2-02-01-02 - IVA GENERADO VENTA DE BIENES. – Beneficiario: DIAN.
- b. Constitución de Acreedor (**perfil contable**), tenga en cuenta el medio de pago seleccionado (cheque, giro).
- c. Orden de pago no presupuestal (perfil pagador)
- d. Autorización (perfil autorizador)
- e. Endoso (perfil endoso)
- f. Orden bancaria (perfil pagador), tenga en cuenta que debe seleccionar la cuenta bancaria donde se está debitando los recursos.
- g. Pago de Orden bancaria.

3. Para los establecimientos que recaudan IVA por ventas en expendio en la cuenta matriz de internos y por otros ingresos en la cuenta recaudadora, deben comunicarse con el Grupo de Tesorería, para dar las instrucciones pertinentes según el caso. Celular: 3183530649 o al correo tesoreria@inpec.gov.co.

4. Diligenciar el Formulario 300 Declaración del Impuesto sobre las Ventas – IVA- por el valor total del IVA recaudado en el periodo bimensual.

5. Realizar pago de formulario a la DIAN por cualquiera de los siguientes medios de pago:

a) Transferencia PSE DIAN.



Realice sus pagos con PSE a la DIAN en forma fácil, eficiente y segura:

Ingrese el número de recibo generado por la DIAN y número de identificación. Seleccione su Tipo de Banca y haga click en el botón consultar. Si la información no coincide realice el proceso de nuevo.

Número de Recibo	
Identificación	
<input type="radio"/> Banca Empresarial	<input type="radio"/> Banca Personal

Para realizar el pago opere en el sitio www.inpec.gov.co, recíbralo en el servicio de pago estará disponible en los siguientes horarios:

- Lunes a Viernes: desde las 08:00 hasta 11:00 p.m.
- Sábados: desde las 08:00 hasta 11:00 p.m.
- Domingo y Fiestas: desde las 10:00 hasta 11:00 p.m.

Se debe diligenciar el número de recibo generado y la identificación (NIT del establecimiento). Tenga en cuenta seleccionar la cuenta bancaria correcta donde se debitarán los recursos.

- b) CHEQUE
- c) Oficio al banco

Se recuerda a los establecimientos que a la fecha no están realizando el proceso de pagos por medio de **Banca electrónica**, realizar los trámites correspondientes ante la respectiva entidad bancaria, los que administran los recursos en el banco Popular todos deben estar realizando los procesos de pagos por ese medio electrónico, esta herramienta permite presentar y pagar las obligaciones tributarias con mayor facilidad, adicionalmente en algunas entidades bancarias no genera costos o si genera son bajos.

6. Una vez terminado el proceso de presentación y pago del impuesto del IVA se procederá a realizar los siguientes asientos contables:

CODIGO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
240720001	Recaudos por clasificar	XXXX	
244501001	IVA Venta de bienes		XXXX

a. A 31 de dic del 2020 AJUSTE PARA RETENCION DE IVA

**AUXILIAR 1 2-02-01-02 IVA GENERADO VENTA DE BIENES
 CODIGO PRESUPUESTAL**

AUXILIAR 2 NIT DE LA DIAN 800197268.

b. Se Reversa El Acreedor En Enero.

CODIGO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
240720001	Recaudos por clasificar		XXXX
244501001	IVA Venta de bienes	XXXX	

CODIGO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
244580001	IVA Valor pagado (Db)	XXXX	
111005001	Cuenta corriente		XXXX

c. Pago

Calendario tributario del vencimiento del impuesto del IVA año 2020

**Plazos para declarar y pagar el impuesto sobre las ventas
IVA Bimestral**

	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
marzo	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23
mayo	12	13	14	15	18	19	20	21	22	26
julio	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21
septiembre	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21
noviembre	10	11	14	15	17	18	19	20	23	24
enero 2021	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26

Calendario tributario del vencimiento del impuesto del IVA año 2021

Declaración y pago										
marzo	9	10	11	12	15	16	17	18	19	23
mayo	10	11	12	13	14	18	19	20	21	24
julio	8	9	12	13	14	15	16	19	21	22
septiembre	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21
noviembre	9	10	11	12	16	17	18	19	22	23
enero 2022	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25

Declaración y pago

mayo	10	11	12	13	14	18	19	20	21	24
septiembre	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21
enero 2022	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25

Para la liquidación del impuesto del IVA del año 2021 se debe tener en cuenta si el establecimiento debe declarar bimestral cuatrimestral, de acuerdo al Decreto 2345 de 2019 que estipula que deberán declarar y pagar el IVA de forma bimestral los grandes contribuyentes, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable 2020 sean iguales o superiores a 92.000 UVT (equivalentes a \$3.275.844.000, teniendo en cuenta el valor de la UVT para 2020), así como los responsables señalados en los artículos 477 y 481 del ET.

Por otro lado, deberán declarar y pagar de manera cuatrimestral los responsables de IVA, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable 2020 sean inferiores a 92.000 UVT

Atentamente

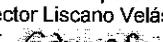

Dra. JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa (e)

Copia: N/A

Anexo: N/A

Revisado por:  Sandra Yaneth Ávila Moreno, Coordinadora Grupo Tesorería,
Martín Alonso Pérez Parra, Coordinador Grupo Contable.

Elaborado por: Yineth Romero Cárdenas, Te. Héctor Liscano Velásquez, Luis Alejandro Blanco, Profesionales Grupo Contable.

Elaborado por: Edwin Yohany Calderón Ramírez,  Grupo tesorería

Elaborado por: Mery Andrea Mora Rodríguez,  Grupo tesorería

Fecha de elaboración: 18-01-2021

Archivo: Mis documentos/GRUCON/Oficios/Instructivos 2021

